

INFORME N° 021-04-AGN-OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Devolución de suma de dinero*

REFERENCIA : *Solicitud con número de Registro 040340*

FECHA : *Lima, 10 de febrero de 2004-02-10*

Visto el documento de la referencia, a través del cual don David Yosip Coz Seguil solicita la devolución de la suma de S/. 590.00 (quinientos noventa nuevos soles), en virtud de la Resolución Ministerial N° 152-2001-JUS.

La mencionada resolución ministerial, deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 290-2000-AGN/J; la misma que dispuso dejar sin efecto la exoneración - del pago de matrícula y enseñanza correspondientes al semestre 2000-1 de la Escuela Nacional de Archiveros - dispuesta por la Resolución Jefatural N° 163-2000-AGN/J en favor del solicitante.

El solicitante abonó a favor del Archivo General de la Nación la suma mencionada por concepto de matrícula y enseñanza correspondientes al semestre 2000-1 en la Escuela Nacional de Archiveros. Por lo que solicita, en virtud de la Resolución Ministerial ya mencionada, la devolución de la suma de S/. 590,00.

Siendo la Resolución Ministerial una disposición emitida por el superior jerárquico y habiendo quedado firme, debe ser acatada por el Archivo General de la Nación.

Pese a que la Resolución Ministerial no hace referencia a la devolución del dinero, debe tenerse presente que este se recabó en función de una resolución que fue dejada sin efecto por una de mayor rango.



OPINIÓN LEGAL:

Por lo expuesto, procede la devolución solicitada, en mérito al cumplimiento de una norma de carácter superior, supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

Atentamente.

LPC/ncm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
Dr. Eduardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica